



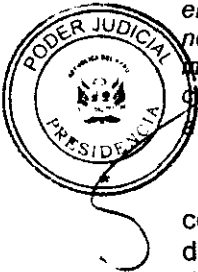
Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

R. A. N° 287 -2010-P-PJ

Lima, 15 de diciembre del 2010

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 4° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado *“Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientado su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad [...]; b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales y f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado”;*



Que, asimismo, en el último párrafo del artículo en mención establece que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución Administrativa N° 242-2009-P-PJ, de fecha 25 de agosto de 2009, se aprobó la conformación del Comité de Control Interno del Poder Judicial, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito y comprende las dependencias de la Corte Suprema, Consejo Ejecutivo, Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) y la Gerencia General del Poder Judicial, en lo que compete a la gestión administrativa; así como la supervisión de las acciones realizadas por los Comités Distritales de Control Interno de las Cortes Superiores de Justicia de la República;

Que, en tal sentido, a fin de dar inicio a las actividades señaladas en el resolutivo en mención, resulta conveniente designar al Presidente y al suplente respectivo, del Comité de Control Interno del Poder Judicial;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Gerencia de Planificación y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y en uso de las facultades conferidas por ley;





Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

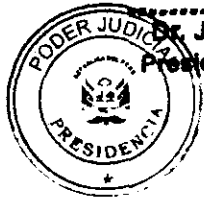
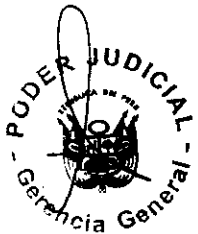
R. A. N° 287 -2010-P-PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor doctor **Flaminio Vigo Saldaña**, Consejero del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, como Presidente del Comité de Control Interno del Poder Judicial y al doctor **Dario Palacios Dextre**, Consejero del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, quién actuará como miembro suplente del Comité en mención.

Artículo Segundo.- DISPONER que el presente resolutivo se ponga en conocimiento del Consejo Ejecutivo, Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), las Cortes Superiores de Justicia de la República, Oficinas Distritales de Control de la Magistratura (ODECMAS), Órgano de Control Institucional y Gerencia General del Poder Judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,



DR. JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial